

NIF	Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre
73210647Z	PAUL VIDALLER, CRISTINA.	28963658B	SANTOS CANCHAL, EDUARDO.
44217094P	PEDRAZA LOPEZ, DARIO.	12419860K	SANZ ARRIBAS, CLAUDIA.
77402382E	PELETEIRO PEDRAZA, LORENA.	53312622W	SBAI OULAD-MOUSSA, FATIMA.
04221579K	PELUDO BARDERA, BEATRIZ.	53484720Z	SEGADE OTERO, ANGELA MARIA.
39451744M	PEREIRA MARTINEZ, DAVID.	75715021X	SEGURA SEGUIRA, INMACULADA.
54102942L	PEREZ CORDERO, MARIA.	14639510X	SELF A ARJONA, CAYETANO.
15485093K	PEREZ DIAZ, SILVIA.	45806940W	SERRANO BAEZ, VENANCIO.
75716065L	PEREZ LOPEZ, M.ª PILAR.	46986722E	SERRANO GORDI, SARA.
74235349C	PEREZ MARIN, IRENE.	53501798A	SEVILLA RIBOTA, SERGIO.
48879258A	PEREZ PEREA, ESPERANZA.	15474958Y	SIERRA LOPEZ, SARA.
78728540T	PEREZ RAMOS, ANAIR.	71454880K	SIMON COLLADO, TANIA.
75723791V	PEREZ RODRIGUEZ, ANA BELEN.	72987067V	SOLSONA SAINZ, ROCIO.
49023308G	PEREZ RODRIGUEZ, JUDITH.	54058669K	SOSA GONZALEZ, DACIL.
39454025D	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE.	15472038F	SUANEZ MORENO, CATALINA JULIA.
30993547N	PEREZ DEL VILLAR CUESTA, RODRIGO.	74737707N	SUAREZ HERRERO, SILVIA.
47467152M	PESADO ESCABIAS, JUDIT.	X5443744N	TERAN ROSALES, BONNY JACQUELINE.
44607032G	PINEDA DIEGUEZ, CRISTINA.	15435167M	TOLEDO PALMA, NATIVIDAD.
74892504L	PODADERA DOMINGUEZ, ANA BELEN.	52937354W	TORRADO BLANCO, ANXOS.
44366417S	PONCE GARCIA, SANDRA ROCIO.	50476074K	TORREJON HERNANDEZ, JOSE MARIA.
29493186X	PONCE PEREIRA, ALBERTO.	26976791E	TORRES GAMIZ, MARIA JOSE.
51112114L	PRADO RUBIO, CRISTINA.	53552136V	TORRES GARCIA, GEMMA.
71284299P	PRECIADO SANTAMARIA, SANDRA.	47377929E	TROBO VAZQUEZ, ESTHER.
76114064A	PUNTES CABEZAS, IVAN.	13171870T	TUDANCA VILUMBRALES, DELIA.
47506042W	QUIROS MURIEL, CAROLINA.	74892297L	VALDERRAMA BLASCO, SILVIA.
76073402M	RABAZ BORREGA, ISABEL.	30251053G	VALERO COBO, MACARENA.
76633973C	RAMIREZ PEREZ, ARANZAZU.	72508558T	VALLE CROKAER, PAULA.
52003023T	RAMON FERNANDEZ, JENNIFER.	30983172X	VALVERDE CABALLERO, MARIA DOLORES.
32707717S	RAMOS ARMADA, SAMUEL.	45602283E	VALVERDE GONZALEZ, VERONICA.
71166398M	RAMOS HERNANDEZ, RAQUEL.	74891373S	VARGAS MORENO, VIRGINIA.
X4002431V	RAMOS LOPEZ, ESTEFANIA LOS ANGELES.	34272915V	VAZQUEZ ARIAS, DANIELA.
15402781A	RAYA ROJA, EPIFANIO.	77403770F	VAZQUEZ ROSALES, SARA.
53699937C	REBOLLO SEGURA, INMACULADA CONCEPCION.	49066192Q	VELASCO GOMEZ, ZAIRA.
52966198G	RENCO RUBIO, LAURA.	45870870S	VILA BRANA, MANUEL ALEJANDRO.
71153842F	RENEDO SORDO, REBECA.	26975742P	VILLALBA MORALES, NURIA.
44819684K	REY GOMEZ, M.ª NIEVES.	11971718B	VILLAR GUARIDO, MARTA.
X2909629Z	RIDA EL KHAYATY, NEZHA.	77416919T	VILLAVEVERDE FERNANDEZ, IRIA.
33528091W	RISCO MESIA, JOSE MANUEL.	45845205H	VISOS MIGUEZ, SANDRA.
53116217V	RIVAS GALLEGO, MARTA.	X4500619W	WAN X, YUE.
08888858W	ROBLAS RAMOS, LOURDES.	33558647Z	WRBA DAPENA, GISELA MARIEL.
53559376N	RODA PEREIRA, DIANA.	32708411L	YAÑEZ RODRIGUEZ, LETICIA.
54105468S	RODRIGUEZ ALAMO, CIRA CATHERINA.	26977566S	ZAFRA FLORES, ANGEL.
44454420C	RODRIGUEZ CONDE, ZAIDA.	X3966734Q	ZAYTSEVA, VIKTORIYA.
79060312C	RODRIGUEZ DIAZ, MELANIA.	47529144N	ZAZO JIMENEZ, EDUARDO.
47357360S	RODRIGUEZ FRANCO, ALBA.		
77416868H	RODRIGUEZ GESTAL, CARLOTA.		
75727117P	RODRIGUEZ GILA, M.ª DEL MAR.		
03474214H	RODRIGUEZ HEREDERO, SOFIA.		
50773087N	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO.		
12416796Q	RODRIGUEZ MARCOS, DANIEL.		
54100161K	RODRIGUEZ MARTIN, AFRICA.		
30222280G	RODRIGUEZ MOLINA, JORGE.		
76087035E	RODRIGUEZ NAVARRO, PABLO.		
30239461G	RODRIGUEZ PEREGRINO, CRISTINA.		
77415804N	RODRIGUEZ PORTELA, SONIA.		
12781039P	RODRIGUEZ RUIZ, OLGA.		
71093647A	RODRIGUEZ SANTOS, CRISTINA.		
78633710E	RODRIGUEZ VARGAS, JACQUELINE.		
53595169V	ROJAS VALENZUELA, MERCEDES.		
26811037Y	ROMERO CRUZADO, MARIA DEL MAR.		
47209088R	ROMERO DE LA ROCHA, DANIEL.		
17748093M	ROMERO PINILLA, BLANCA.		
25345296D	ROMERO TORTOSA, ANGELA.		
44916799F	ROMO GOMEZ, RAQUEL.		
23291439Y	ROSA BASTIDA, JOSE MARIA.		
80068432G	RUBIO DIAZ, MARIA DEL CARMEN.		
70891586C	RUBIO FERNANDEZ, ISABEL MARIA.		
54104005R	RUIZ GARCIA, ESTEFANIA.		
53374652R	RUIZ HERRERA, JESSICA.		
50224386E	SACHEZ CAMACHO, ISABEL.		
15436075Q	SANCHEZ CARO, JOSE.		
70892786R	SANCHEZ CASADO, SHEILA.		
75154596A	SANCHEZ FRAGUAS, JOSE.		
76126688T	SANCHEZ GONZALEZ, LAURA.		
78612321T	SANCHEZ LORCA, JENNIFER ALICIA.		
71152834B	SANCHEZ MAMBRILLA, JESUS IGNACIO.		
72585849B	SANTALLA ALBERDI, AITOR.		
54058209K	SANTANA PEREZ, SARAI.		

17403 *ORDEN ECI/3268/2005, de 10 de octubre, por la que se convocan los premios internacionales redELE para la creación de unidades didácticas del español como lengua extranjera.*

La enseñanza del español constituye uno de los pilares fundamentales de la Acción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia en el exterior. La Subdirección General de Cooperación Internacional desarrolla esta tarea mediante diversos programas, gestionados por las Consejerías de Educación en el exterior.

Con el fin de promover la investigación y el intercambio de experiencias educativas referidas a la enseñanza del español como lengua extranjera, se creó la Red Electrónica para la Didáctica del Español como Lengua Extranjera, redELE, <http://www.sgci.mec.es/redele/>

Este portal surge por la iniciativa de varias Consejerías de Educación en el exterior y se ha convertido ya en visita obligada para investigadores, docentes e hispanistas de todo el mundo. Con el propósito de fortalecer la Red y dotarla de todos los mecanismos que la consoliden definitivamente como el referente imprescindible en la didáctica del español como lengua extranjera, a partir de 2005 la gestión de redELE se lleva a cabo directamente desde la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Consciente de la necesidad de incentivar la creación de recursos educativos y el desarrollo de materiales didácticos para la enseñanza y aprendizaje del español como lengua extranjera, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional dependiente de su Secretaría General Técnica, ha decidido convocar los premios internacionales redELE de creación de unidades didácticas para su aplicación en la enseñanza del español como

lengua extranjera. Los premios, en la convocatoria de 2005, se regirán por las siguientes bases:

Primera.–La convocatoria tiene por objeto premiar la creación de unidades didácticas para su aplicación en la enseñanza del español como lengua extranjera.

Segunda.–Podrán participar en la presente convocatoria los profesionales de la educación españoles y extranjeros, a título individual o en equipo, que ejerzan su actividad como profesores de español en centros de enseñanza de cualquier país del mundo.

Tercera.–Las Unidades comprenderán, imbricados, elementos culturales, interculturales y lingüísticos, fomentarán la sensibilidad y el respeto por todas las culturas, estarán centradas en el alumno, promoverán la comunicación y fomentarán el trabajo cooperativo.

Cuarta.–Los trabajos serán originales e inéditos y, en todo caso, no contarán con ISBN. No podrán participar aquellos trabajos que hayan sido publicados en revistas ni en medios informáticos ni electrónicos, ni aquellos premiados en cualquier otra convocatoria de carácter público o privado.

Quinta.–Los trabajos se presentarán como Unidad Didáctica y se ajustarán a los siguientes requisitos:

1) Podrán ir dirigidos a cualquier nivel educativo y a alumnos de cualquier edad.

2) Deberán estar escritos en castellano si bien puede hacerse constar que determinados enunciados pudieran aparecer, en los materiales dirigidos a los alumnos, en otras lenguas diferentes del castellano.

3) Los trabajos presentarán dos partes claramente diferenciadas, de las cuales una estará dirigida al profesor y otra al alumno. Ambas numeradas independientemente y con el nombre del autor/ autores en todas las páginas.

4) La extensión de ambas partes en conjunto no deberá superar las 30 páginas.

5) Para la parte del profesor se deberá emplear la fuente Verdana 12. Para la parte del alumno se respetará el tamaño 12 aunque, en función de las características de la actividad, se permitirá el uso excepcional de otras fuentes y, en su caso, tamaños.

6) La parte del profesor incluirá obligatoriamente los siguientes apartados.

- a) Título y justificación didáctica.
- b) Objetivos que pretende el profesor conseguir con la Unidad.
- c) Nivel al que se dirige. Puede utilizarse como orientación, que se incluye en el Anexo I de esta orden, el Cuadro resumen de los niveles comunes de referencia, del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, publicado por el Consejo de Europa.
- d) Edad a la que se dirige o nivel educativo: Primaria, Secundaria, Adultos.
- e) Desarrollo de la Unidad. Explicaciones detalladas y precisas para el profesor sobre la forma de ponerla en práctica: materiales que se vayan a necesitar, instrucciones metodológicas, secuenciación, tiempos, y cualquier otra información complementaria que se considere de utilidad.
- f) Materiales necesarios para la puesta en práctica de la Unidad.
- g) Criterios de evaluación. Deberán estar relacionados con los objetivos de la Unidad e incluir obligatoriamente instrumentos de autoevaluación del alumno.

7) La parte del alumno incluirá tanto las actividades como los ejercicios. Las Unidades podrán incluir fotos e ilustraciones de cualquier tipo, adecuadas a la Unidad. Las actividades no aparecerán cortadas, de forma que pueda incluirse una o más actividades completas en cada página. La parte del alumno incluirá así mismo una autoevaluación. No se considerará aceptable la utilización de Internet como única fuente para realizar los ejercicios de la Unidad, considerando que no todos los alumnos pueden acceder a Internet en el aula. Tampoco se podrán utilizar imágenes con derechos de autor. Si las imágenes provienen de Internet, deberán utilizarse aquellas que se encuentren disponibles libres de derechos de autor.

Sexta.–Las Unidades serán valoradas para su selección de acuerdo con el baremo incluido como Anexo II.

Séptima.–El plazo para la presentación de los trabajos finalizará el 31 de enero de 2006. Los concursantes enviarán sus trabajos por correo electrónico en un archivo en formato Word o pdf, a ser posible comprimido, titulado Unidad dirigido a: concurso.redele@mec.es

Octava.–En el correo electrónico deberán incluirse, también en formato Word o pdf tres archivos más con los siguientes contenidos:

- 1) Un resumen del trabajo que incluya los elementos más significativos referidos a aspectos teóricos, metodología y bibliografía con una extensión que no supere las 300 líneas. Este archivo se titulará Resumen.
- 2) La instancia que figura en el Anexo III de la convocatoria. Este archivo se titulará Instancia.

3) Una carta de presentación del participante redactada y firmada por el responsable del centro o institución educativo del que dependa y en el que preste sus servicios. Este archivo se titulará Carta.

Novena.–Si la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la falta, se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud.

Décima.–Los premios, con imputación a la aplicación presupuestaria 18.02.144A.480 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006, contarán con una dotación de dieciocho mil euros (18.000 €) con arreglo a la siguiente distribución:

- Un primer premio de 6.000 €.
- Dos segundos premios de 3.000 € cada uno.
- Tres terceros premios de 1.000 € cada uno.
- Seis menciones de 500 € cada una.
- Seis menciones honoríficas sin dotación económica.

Undécima.–La selección de los trabajos ganadores corresponderá a un Jurado constituido por:

Presidente: Secretario General Técnico o persona en quien delegue.
Vicepresidente: Subdirector General de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Dos Consejeros de Educación y un Asesor Técnico Docente del Ministerio de Educación y Ciencia en el exterior
Dos profesores extranjeros de español
Un profesor universitario de Español como Lengua Extranjera
Dos Asesores Técnicos Docentes de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Duodécima.–Si el jurado lo estima oportuno, cualquiera de los premios podrá quedar desierto.

Decimotercera.–Una vez que el Jurado haya concluido la evaluación de los trabajos y haya elaborado la propuesta de la concesión de los premios, la Subdirección General de Cooperación Internacional elevará dicha propuesta a la Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica resolverá la convocatoria en el plazo de tres meses a partir de la fecha límite de recepción de originales, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.–Los autores de las Unidades premiadas cederán sus derechos de edición a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, que asumirá la propiedad de los mismos. Los trabajos premiados serán divulgados a través de la página de redELE, <http://www.sgci.mec.es/redele/> Serán susceptibles de ser divulgados en esa página otros trabajos que estime el Jurado, aunque no hubieren resultado premiados.

Decimoquinta.–Los premios se abonarán a través del Tesoro Público por transferencia bancaria a nombre del beneficiario en la cuenta corriente que éste indique. El importe del premio estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del reino de España.

Decimosexta.–La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimoséptima.–Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Así mismo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2005.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Sr. Secretario General Técnico.

ANEXO I

Niveles comunes de referencia: escala global. Marco común europeo de referencia para las lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación

Usuario competente:

C2: Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.

C1: Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Usuario independiente:

B2: Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

B1: Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

Usuario básico:

A2: Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

A1: Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

ANEXO II

Baremo

Se establece un baremo que puntuará los siguientes apartados:

Carácter innovador por su contenido o metodología: Máximo: 10 puntos.

Carácter comunicativo e interactivo: Máximo 10 puntos
Adecuación a la edad y nivel a los que vaya dirigida: Máximo 10 puntos.
Viabilidad de ejecución y adecuación a la realidad: Máximo 10 puntos.
Aplicabilidad en diferentes contextos, situaciones y países: Máximo 10 puntos.

Claridad en las instrucciones tanto para el alumno como para el profesor: Máximo 10 puntos.

Relevancia e interés de acuerdo a las bases de la convocatoria: Máximo 5 puntos.

Correcta presentación del trabajo, tanto desde el punto de vista de contenido como desde el punto de vista formal: Máximo 5 puntos.

ANEXO III

Instancia

Título de la UNIDAD

.....

Don/ Doña

Don/ Doña

Don/ Doña

Con Documento Nacional de Identidad

Dirección Localidad.....

Código Postal ProvinciaPaís

Teléfono Correo-e

Profesor de español de (especificar centro, institución, departamento universitario, etc.)

Solicita:

Su participación en el Concurso Internacional RedELE de creación de unidades didácticas para su aplicación en la enseñanza del español como lengua extranjera, cuya documentación (Correo Electrónico con archivos Unidad, Resumen, Instancia y Carta de presentación del responsable del centro), de acuerdo con las bases Séptima y Octava de la convocatoria, envía.

(Firma)

Sr. Secretario General Técnico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17404

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Andalucía.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 3 de octubre de 2005.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Andalucía

En Madrid, a 28 de julio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 984/2004, de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado –Instituto de la Juventud–, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Dobladez Soriano, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Junta de Andalucía,